

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Retiro Clase II  
NIUR: 0068-18**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que, según lo informado por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, a través de la Notificación de Incidente Federal N° 1260 del SIVA, mediante la Orden ASSAL 44/18, se prohibió la tenencia, fraccionamiento, transporte, comercialización y exposición, en todo el territorio de esa provincia, del producto:

**Aceite de oliva Blend Gourmet, Olivalle, con logo facultativo Sin TACC, Cont. Neto 500 cm3  
RNPA N° 02-588337,  
Elaborado y Envasado por RNE N° 02-034846  
Origen La Rioja**

debido a que el RNE y RNPA que exhibe en el rótulo son falsificados. Según lo informado por los Departamentos competentes del Área de Fiscalización de Alimentos de la pcia. de Buenos Aires, el RNE corresponde a la firma Kasema S.A. establecimiento dedicado al armado de promociones comerciales y envasado de productos elaborados por terceros en blíster y/o packaging. El RNPA pertenece al producto Harina de trigo tipo 000, marca Harina Rojas, cuya fecha de vencimiento operó el 06/06/16.

El retiro ha sido categorizado como **Clase II**, lo que significa que existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas temporarias y/o reversibles en la salud de los consumidores por lo que deberá extenderse hasta el **nivel de distribución minorista**.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto referido, en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415, Anexo 1, numeral 4.1.2 del Código Alimentario Argentino, concordado con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



Lic. Federico Priotti  
Director General de Control  
de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria Comercio y Minería

**Comunicado N° 107/18**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 24 de octubre del 2018